



CUT: 132603-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0247-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO

Trujillo, 28 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° **0132603-2024** tramitado por Francisco Blas Haro, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo;

Que, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, mediante Informe Técnico N° 129-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/EJRL, determinó la existencia de 436.33 m³ conforme se viene desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico;

Asimismo, respecto al derecho de uso de agua superficial concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI;

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
La Peña	80,35	0,00	0,00	0,00	0,00	77,76	40,18	40,18	38,88	53,57	51,84	53,57	436,33
Total	80,35	0,00	0,00	0,00	0,00	77,76	40,18	40,18	38,88	53,57	51,84	53,57	436,33

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

La bocatoma es rústica, de la cual se conecta una manguera de una pulgada de diámetro y 80 metros de longitud que conduce el recurso hídrico hacia un reservorio dentro del predio para hacer uso del agua.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, licencia de uso Agrario de agua superficial a favor de la sociedad conyugal conformada por Francisco Blas Haro y Esther Villacorta Ramírez respecto del predio denominado La Peña, con unidad catastral N° 022044, para un área bajo riego de 0,08 ha, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s)	
La Peña			Manantial		0,015	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
Julcán	Julcán	La Libertad	17	776 603	9 110 078	3 379

Lugar de uso del agua			
Unidad Productiva o Predio Agrícola	Nombre: La Peña		U.C: 022044
Ubicación Política			
Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
LA LIBERTAD	JULCÁN	JULCÁN	Cruzpampa
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)			
Zona	Este (m)		Norte (m)
17	776 585		9 110 114

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m³)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
La Peña	80,35	0,00	0,00	0,00	0,00	77,76	40,18	40,18	38,88	53,57	51,84	53,57	436,33
Total	80,35	0,00	0,00	0,00	0,00	77,76	40,18	40,18	38,88	53,57	51,84	53,57	436,33

ARTÍCULO CUARTO.- El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución al titular de la licencia de uso de agua y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua, www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ALBERTO LIMO SECLÉN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOCHE VIRU CHAO